

Expte n.º

**MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

**1. CONTEXTO LEGISLATIVO**

El contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente memoria es el siguiente:

- Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno

**2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA**

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto exige que todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los Derechos de la Infancia según la mencionada Convención de los Derechos de la Infancia.

De conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, *el objetivo de la presente memoria es evaluar la afectación del Anteproyecto de Ley de*



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 1/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

*Economía Circular de Andalucía sobre la infancia a fin de garantizar su legalidad, acierto e incidencia.*

**3. EVALUACIÓN DE LA AFECTACIÓN A LA INFANCIA**

Para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Economía Circular se han tenido en cuenta los preceptos establecidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas junto a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Por ello, en la redacción de la norma, se ha primado una correcta adecuación de estos preceptos, especialmente en todos aquellos aspectos que pudiesen incidir directa o indirectamente sobre el interés del menor, su educación, su protección y asistencia, y el conocimiento y ejercicio de sus derechos, declinándose aquellas propuestas o articulado que repercutiesen negativamente en la infancia, en lo que respecta a estos aspectos.

La norma se presenta como una modificación estructural del modelo económico, social y ambiental, que persigue un uso racional y sostenible de los recursos naturales, salvaguardando el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos, ya que se postula como una norma base para la creación de un nuevo marco económico, social y ambiental y, por ende, como base legislativa de la realidad futura de la comunidad autónoma, para la que define un modelo de desarrollo, en consonancia con su entorno.

A nivel específico, la ley incide en la infancia mediante la promoción de los derechos de los menores: en el aspecto de la **salud**, al pretender incidir indirectamente en la educación para la salud de las familias y la infancia, impulsando los hábitos de consumo saludables y la mejora en la calidad de vida, a través de la planificación sobre despilfarro alimenticio con el objeto de sensibilizar a la población. En el aspecto de la **educación** mediante acciones de educación ambiental, formación y transferencia de conocimiento, la ley pretende dar poder a las generaciones futuras en el desarrollo de sus capacidades para intervenir automáticamente en el proceso de desarrollo de Andalucía; y en consonancia con la **integración** de los menores, a través del impulso de acuerdos sectoriales con entidades de carácter social, que pretenden el acceso a bienes de consumo mediante la donación, reutilización y reciclaje de bienes no vendidos, que permitirán el acceso a productos de primera necesidad, así como el desarrollo de actividades educativas y sociales por parte de sectores de la población desfavorecidos. Especial relevancia adquiere la creación de *fondos sociales de conectividad digital*, que democratizará, a través de la comunidad educativa el acceso a aparatos electrónicos que aún cuenten con vida útil por parte de familias con menos recursos buscando, para aquellos jóvenes que estén en situaciones de especial riesgo socioeducativo o que pudiesen resultar susceptibles de un trato discriminatorio por razones sociales, facilitar su completa realización personal, eliminando las barreras existentes para su aprendizaje y educación en lo que respecta a las nuevas tecnologías. En el aspecto **medioambiental**, la totalidad de la norma pretende generar una modificación estructural, que no comprometa el acceso a los recursos naturales de las generaciones venideras, promoviendo y adoptando para ello las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora que inciden directamente en el derecho de los menores al disfrute de un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, la Ley pretende la construcción del nuevo modelo económico, desde el uso racional y sostenible



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 2/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

de los recursos naturales, la promoción de la educación ambiental, los principios de cautela y eficiencia, y el de quien contamina paga que supondrán una mejora íntegra del medioambiente para las generaciones presentes y futuras.

Por lo tanto, se puede asumir que el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía contribuye de forma **POSITIVA** sobre los derechos de los niños y las niñas que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Fdo. David Fernández Guerra

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 3/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			